

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.ARMENIA

Fecha Admisión: 30/05/2017 21 30:35

Orden de servicio: 7755193

Fecha Aprox Entrega: 01/06/2017



YG163679919CO

5020  
000

Remite	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - GOB QUINDIO 1		Causal Devoluciones:		
	Dirección: CALLE 20 CARRERA 13 ESQUINA EDIFICIO DE NIT/C.C/T.I: 890001639	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada
Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALFONSO QUINTERO		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		
	Dirección: FUNDACION CULTURAL CARTEROS DE LA NOCHE CRA 7 No. 14-11	Tel:	Código Postal: 634020390	Código Operativo: 5020000	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Valores	Ciudad: ARMENIA_QUINDIO		Depto: QUINDIO		C.C.
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Tel:		Fecha de entrega:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: 12926	Hora:		Distribuidor:
Peso Facturado(grams): 200	C.C.		Gestión de entrega:		
Valor Declarado: \$0	<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		Jorge Ivan Mari C.C. 109703392
Valor Flete: \$3.300					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$3.300					

5004  
000PO.ARMENIA  
EJE CAFETERO

50040005020000YG163679919CO



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



DAJCR.OFIC Nro.318-2017

32-124-02

Armenia,

Señor  
**LUIS ALFONSO QUINTERO**  
Representante Legal  
Fundación Cultural Carteros de la Noche  
Carrera 7 Nro. 14-11  
Quimbaya Quindío

**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
Correspondencia Despachada  
Vigencia: 2017 - Número de Radicación: D-12926  
Asunto: REVISOR FISCAL  
Fecha de Radicación: 30/05/2017-09:40 AM  
Persona o entidad destinataria: LUIS ALFONSO QUINTERO  
Radicator: Isabel Cristina Vanegas - ARCHIVO CENTRAL

**ASUNTO:** Revisor Fiscal

Se le expone a continuación el sustento jurídico del por qué las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, deben contar con Revisor Fiscal en los términos siguientes:

El Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo del Interior" en su artículo 22.1.3.2 incorporo lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990, que en el numeral 7, establece de manera específica lo siguiente:

(...) "En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá ser contador titulado con su respectivo número de matrícula".

Además el Consejo Técnico de Contadores, absolvió consulta relacionada con el asunto mediante oficio Nro. CTCP-10-00176-2017 del 27 de febrero de 2017, concluyo que:

"Así las cosas basados en el artículo y dado respuesta a la pregunta planteada por la consultante, en nuestra opinión, las entidades sin ánimo de lucro, inspeccionadas, vigiladas y controladas por las Gobernaciones, si están obligadas a tener Revisor Fiscal



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



De acuerdo a lo anterior queda claro que no es una exigencia o determinación discrecional de la dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, por el contrario se está dando cumplimiento a una disposición de carácter nacional expedida por el Ministerio del Interior.

Conforme a ello, la fundación que usted representa, deberá dar cumplimiento a la norma citada.

Se espera haber ilustrado de manera amplia el sustento del requerimiento. Esta Dirección estará presta a brindar el acompañamiento que se requiere para realizar los ajustes de ley.

Atentamente,

**GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR.**  
Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.  
Elaboró: Lorena Rodríguez, Contratista